



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00366-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Revisadas las diligencias y en atención al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Atendiendo la renuncia presentada bajo radicado 38 del expediente virtual, presentada por la apoderada de la señora LADY JOHANA QUILAGUY TORRES, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace la Dra. TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS al poder que le fuera conferido por esta.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a conferir poder a un abogado de confianza, a fin de que la represente dentro del presente proceso.

De otra parte, SE REQUIERE a la parte actora bajo los apremios de que trata el artículo 317 del C.G.P., para que proceda a efectuar la notificación al demandado tal como se ordenara en proveído de fecha 5 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014

HOY: 6 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP